



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS**  
**N° 007-2025-GGAS/MDM**

Camisea, 01 de abril del 2025.

**VISTOS:**

Con MEMORANDUN N°. 001-2025-MDM-GS-TAMP/SO, de fecha 30 de enero del 2025, del Ing. Juan Rene De La Peña Galindo - Inspector del Proyecto, INFORME N°. 037-2025-GMC-RP-GGAS-MDM, de fecha 06 de febrero del 2025, del Ing. Giulio Mora Cabrera - Residente del proyecto, INFORME N°. 05-2025-MDM-GS-JRPG-SO, de fecha 08 de febrero, del Ing. Juan Rene De La Peña Galindo - Inspector del Proyecto, MEMORANDUM N°. 0131-2025-RWMA-GS-MDM-LC, de fecha 11 de febrero del 2025, del Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez - Gerente de Supervisión, MEMORANDUM N°. 067-2025-JJC-SGEP-GS-MDM-LC, de fecha 12 de febrero del 2025, del Ing. Justo Juan Juárez Chaiña - Sub Gerente de Evaluación de Proyectos (e), INFORME N°. 018-2025-SGEP-GS-MDM-LC-EP-JJVT, de fecha 14 de febrero del 2025, del Ing. Jhon Jhordy Valencia Tecsi - Evaluador de Proyectos, INFORME N°. 0111-2025-SGEP-GS-MDM-LC-JJJC, de fecha 17 de febrero del 2025, del Ing. Justo Juan Juárez - Sub Gerente de Evaluación de Proyectos (e), INFORME N°. 0578-2025-RWMA-GS-MDM-LC, de fecha 19 de febrero del 2025, del Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez - Gerente de Supervisión, INFORME N°. 052-2025-GMC-RP-GGAS-MDM-LC, de fecha 27 de febrero del 2025, del Ing. Giulio Mora Cabrera - Residente del Proyecto, INFORME N°. 009-2025-MDM-GS-JRDPG-SO, de fecha 27 de febrero del 2025, del Ing. Juan Rene de la Peña Galindo- Inspector del Proyecto, MEMORANDUM N°. 0241-2025-RWMA-GS-MDM-LC, de fecha 04 de marzo del 2025, del Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez - Gerente de Supervisión, MEMORANDUM N°. 0126-2025-JJC-SGEP-GS-MDM-LC, de fecha 05 de marzo del 2025, del Ing. Justo Juan Juárez Chaiña - Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, INFORME N°. 035-2025-SGEP-GS-MDM-LC-EP-JJVT, de fecha 12 de marzo del 2025, del Ing. Jhon Jhordy Valencia Tecsi - Evaluador de Proyectos, INFORME N°. 0213-2025-SGEP-GS-MDM-LC-JJJC, de fecha 12 de marzo del 2025, del Ing. Justo Juan Juárez Chaiña - Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, INFORME N°. 0888-2025-RWMA-GS-MDM-LC, de fecha 14 de marzo del 2025, del Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez - Gerente de Supervisión, INFORME N°. 0359-2025-GGAS-MDM-LC, de fecha 15 de marzo del 2025, del Ing. Heidel Marcelo Rojas Ventura - Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, INFORME LEGAL N°. 0287-2025-MDM-LC-OGA-WJA, de fecha 26 de marzo del 2025, del Abog. William Jonislla Alfaro - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido



por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (nacional, regional o local) debe sujetarse a lo establecido en el principio de legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo general, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-20219-JUS, señala expresamente lo siguiente: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".;



Que, mediante la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, en fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba la Directiva N°017-2023-CG/GMPLC, "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa". El mismo que según artículo segundo de la citada resolución dispone "dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y todas aquellas que se opongan a lo establecido en la presente resolución".;



Que, mediante numeral 7.3.7 de la Directiva N°08-2024-MDM, denominada: "EJECUCIÓN DE INVERSIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0232-2024-GM/MDM, en adelante (LA DIRECTA), establece sobre la Modificaciones de Plazo de Ejecución de Obra, señala que: Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:



- a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe.;

Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo.

Para el reinicio de la obra, el residente comunicará dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informará a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o supervisor de obra evaluará y validará si los supuestos que motivaron la paralización han sido superados. El inspector o supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra, de encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La fecha de la solicitud de paralización, la fecha real de paralización y la fecha de reinicio de los trabajos deben estar anotados en el cuaderno de obra por el residente.



Reiniciados los trabajos, el residente de obra presentará a la OAD de la entidad dentro de los dos (2) días calendario siguientes, el cronograma de obra actualizado con las firmas correspondientes de los responsables técnicos consignando la nueva fecha de conclusión para efectuar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio por parte de la entidad.



Que, en el literal d) del numeral 7.3.8 de la Directiva, indica sobre los Informes del Inspector o Supervisor de obra establece en el punto 4.8.3 sobre la duración de ejecución de la obra, d) Informe de ampliación de plazo, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 14 de la presente directiva, el cual además contiene: i. Informe de reprogramación de obra por ampliación de plazo, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 15 de la presente directiva. ii. Informe de mayores gastos generales por ampliación de plazo, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 16 de la presente directiva. iii. Informe de cronograma actualizado de obra, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 17 de la presente directiva.



Que, mediante el Memorándum N° 001-2025-MDM-GS-TAMP-SO, de fecha 30 de enero del 2025, el Inspector de Proyecto, Ing. Juan Rene de la Peña Galindo, solicita el cronograma y calendario reprogramado, ruta crítica y cronograma de adquisiciones, insumos, equipos y maquinarias reprogramada, del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2532460, por lo que solicita al residente de obra la evaluación, aprobación, validación y tramite ante la entidad del cronograma valorizado y la reprogramación de obra actualizada.;

Que, mediante el Informe N°037-2025-GMC-RP-GGAS-MDM-LC, de fecha 06 de febrero del 2025, el Residente de Proyecto, Ing. Giulio Mora Cabrera, remite el informe de cronograma actualizado cronograma y calendario reprogramado, ruta crítica y cronograma de adquisiciones, insumos, equipos y maquinarias reprogramada, del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2532460, por lo que solicita la aprobación del cronograma de obra actualizada mediante acto resolutorio de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios.;

Que, mediante el Informe N°005-2025-MDM-GS-JRDPG-SO, de fecha 08 de febrero del 2025, el Ing. Juan Rene de la Peña Galindo, Inspector del Proyecto, remite la Aprobación del Cronograma Reprogramado de Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2532460, para su evaluación y aprobación por la Gerencia de Supervisión.;

Que, mediante el MEMORANDUM N°131-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 11 de febrero del 2025, el Gerente de Supervisión, Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, remite el cronograma actualizado al inicio de obra del PIP ya señalado, para su evaluación por la Sub Gerencia de Evaluación de Proyectos de Inversión.;

Que, mediante el MEMORANDUM N°067-2025-JJJC-SGEP-MDM-LC, de fecha 12 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, Ing. Justo Juan Juárez Chaiña, remite el cronograma reprogramado valorizado para su revisión, evaluación, a probación y/o observación o en su defecto su denegación e informe correspondiente.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante el Informe N°018-2025-SGEP-GS-MDM-LC-EP-JJVT, de fecha 14 de febrero del 2025, el Ing. Jhon Jhordi Valencia Tecsí, Evaluador de Proyectos, presenta las observaciones al cronograma reprogramado valorizado de la Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2532460. Al Sub Gerente de Evaluación de Proyectos.;

Que, mediante el Informe N°0111-2025-SGEP-GS-MDM-LC-JJJC, de fecha 17 de febrero del 2025, el Ing. Justo Juan Juárez Chaiña, SUB Gerente de Evaluación de Proyectos, remite observaciones al cronograma reprogramado valorizado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2532460.;

Que, mediante el Informe N°0578-2025-RWMA-GS-MDM-LC, de fecha 19 de febrero del 2025, el Gerente de Supervisión remite las observaciones al cronograma reprogramado valorizado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2532460.;

Que, mediante el Informe N°52-2025-GMC-RP-GGAS-MDM-LC, de fecha 27 de febrero del 2025, el Ing. Giulio Mora Cabrera, residente del proyecto, remite el levantamiento de observaciones al cronograma reprogramado valorizado del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2532460.;

Que, mediante el Informe N°009-2025-MDM-GS-JRPG-SO, de fecha 27 de febrero del 2025, el Inspector de Proyecto, Ing. Juan Rene de la Peña Galindo, remite el informe de LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES del cronograma reprogramado valorizado del Proyecto de inversión para su aprobación mediante acto resolutivo. por lo que solicita la aprobación del cronograma de obra actualizada mediante acto resolutivo de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios.;

Que, mediante el Memorándum N°. 0241-2025-RWMA-GS-MDM-LC, de 04 de marzo del 2025, el Ing. Justo Juan Juárez Chaiña, Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, remite el levantamiento de observaciones del Cronograma Reprogramado valorizado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2532460, a la gerencia de Supervisión.

Que, mediante el Memorándum N°. 0126-2025-JJJC-GS-MDM-LC, de fecha 05 de marzo del 2025, el Ing. Justo Juan Juarez Chaiña, Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, remite el levantamiento de Observaciones del Cronograma Reprogramado valorizado, para su revisión, evaluación, aprobación y/o observación o en su defecto su denegación e informe correspondiente del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2532460, para su revisión, evaluación, aprobación u observación, ello de acuerdo a los lineamientos y procedimientos de la "DIRECTIVA DE EJECUCION DE OBRAS Y PROYECTOS POR MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI".

Que, mediante el Informe N°. 035-2025-SGEP-GS-MDM-LC-EP-JJVT, de fecha 12 de marzo del 2025, el Ing. Jhon Jhordi Valencia Tecsí, Evaluador de Proyectos, emite la



CONFORMIDAD TECNICA AL CRONOGRAMA REPROGRAMADO VALORIZADO, del Proyecto de Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2532460; emite la conformidad para ser derivada a la Gerencia de Gestión Ambiental para su formalización mediante aprobación por acto resolutivo.



Que, mediante el Informe N°. 0213-2025-SGEP-GS-MDM-LC-JJJC, de fecha 12 de marzo del 2025, el Ing. Justo Juan Juárez Chaiña, remite la Conformidad Técnica del Cronograma Reprogramado Valorizado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2532460, para ser derivado a la Gerencia de Gestión Ambiental para que prosiga con los trámites para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N°0888-2025-RWMA-GS-MDM-LC, de fecha 14 de marzo del 2025, el Gerente de Supervisión Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, remite la Conformidad Técnica del Cronograma Reprogramado Valorizado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2532460, para su aprobación mediante acto resolutivo por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios.

Que, mediante el Informe N°0359-2025-GGAS-MDM-LC, de fecha 15 de marzo del 2025, el Ing. Heidel Marcelo Rojas Ventura, Gerente de Gestión Ambiental y servicios, remite la Conformidad Técnica del Cronograma Reprogramado Valorizado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2532460, a la Dirección General de Asesoría Jurídica para opinión Legal para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe Legal N° 0287-2025-MDM-LC-OGAJ-WJA, de fecha 26 de marzo del 2025, el Abog. William Jonislla Alfaro, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica **EMITE LA APROBACION DE CONFORMIDAD TÉCNICA DEL CRONOGRAMA REPROGRAMADO VALORIZADO** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2532460, concluye emitir **OPINION FAVORABLE** para la procedencia de la aprobación del Cronograma Reprogramado Valorizado del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2532460.;

**ESTANDO**, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; es así mediante Resolución de Alcaldía N°316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023, de delega la facultades a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios en el numeral 3), literal e): Emitir resoluciones de aprobación, para los cronogramas actualizados, reprogramados y/o acelerados y sus derivados, de las programaciones de los proyectos de Inversión e IOARR ejecutados por administración directa e indirecta (contrata), previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes.;



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** el **CRONOGRAMA REPROGRAMADO VALORIZADO DE OBRA** del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2532460, que contiene nuevo cronograma actualizado.

DESCRIPCION DE COMPONENTE / METAS ASOCIADAS	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 03			ACUMULADO HASTA EL MES DE DICIEMBRE	Nov 22 Febrero	Nov 23 Marzo	Nov 24 Abril	Nov 25 Mayo	Nov 26 Junio	Nov 27 Julio	Nov 28 Agosto	Nov 29 Setiembre	Liquidación de Obra
	TOTAL: (E)+(A)+(B)-(C)		MONTO DE INVERSION (S/.)		02/12/2025	01/03/2025	01/04/2025	01/05/2025	01/06/2025	01/07/2025	01/08/2025	01/09/2025	
	UNID.	P.U. (S/.)			28/12/2025	31/03/2025	30/04/2025	31/05/2025	30/06/2025	30/07/2025	30/08/2025	30/09/2025	
<b>COSTO DIRECTO</b>	CD	%	17 859 934,00	11 917 361,23	92 250,29	228 186,77	657 909,74	1 344 723,68	612 401,11	612 129,27	998 778,63	1 406 193,26	-
GASTOS GENERALES	GG	18,70%	3 342 245,02	2 364 995,07	19 734,70	38 512,20	106 398,60	220 253,70	101 051,70	101 037,50	156 592,03	233 609,51	-
GASTOS DE SUPERVISION	GS	3,14%	560 795,31	363 993,38	3 210,47	7 132,67	21 312,37	45 093,87	20 136,57	20 186,37	31 817,37	47 823,26	-
GASTOS DE ELABORACION DE EXP. TECNICO	GET	2,11%	377 110,34	377 110,34									-
GASTOS DE EVALUACION DE EXP. TECNICO	EET	0,47%	84 365,26	84 365,26									-
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	GL	0,41%	72 689,47	-									72 689,47
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	GGA	3,60%	642 807,52	642 807,52									-
GASTOS DE CONTROVERSA	GC	0,60%	107 599,79	-									107 599,79
<b>PRESUPUESTO DE PROYECTO</b>	FP	28,43%	23 057 546,66	15 750 593,78	115 195,46	273 831,64	785 620,71	1 610 071,25	733 640,38	733 323,14	1 187 288,03	1 795 284,82	72 689,47
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	GCC	1,49%	266 214,98	-									266 214,98
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO</b>	PT	29,92%	23 323 761,64	15 750 593,78	115 195,46	273 831,64	785 620,71	1 610 071,25	733 640,38	733 323,14	1 187 288,03	2 061 499,80	72 689,47

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR,** que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte de los servidores públicos que emitieron, la opinión técnica del Cronograma Reprogramado Valorizado del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CARPINTERO KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2532460, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán con arreglo a la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE,** la presente a la Gerencia de Supervisión, y demás Unidades Orgánicas.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA SERVICIOS.....  
Ing. Heider Marcelo Rojas Vertuluc  
GERENTEC/CC.  
GS  
OGAL  
Pág. Web  
Archivo  
CÚMPLASE.